

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Castejón Calderón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 8, 10, 11, 12, 15, 18 y 19 de febrero; 3 y 23 de marzo; 24 de junio, 28 de julio de 1971 y 9 de febrero de 1972, sobre nombramiento de Subdirectores generales de don Francisco Arán López, don Fernando Rodríguez Garrido, don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa, don Francisco Hernández Tejero, don Manuel Albaladejo García, don Enrique Costa Novella, don Raúl Vázquez Gómez, don Ricardo Marín Ibáñez, don Carlos Díaz de la Guardia, don Ramón Losada Rodríguez, don Fernando Lanzaco Bonilla, don Alfonso Soriano y Benítez de Lugo, don Lorenzo Rodríguez Durántez, don Francisco Soler Valero, don Luis Buceta Faccorro, don Juan Damián Traverso, don José Aguilar Peris y don Eduardo Acero Saiz; recurso al que ha correspondido el número 30.121 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Ipas Bailo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 10 de diciembre de 1976, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de octubre del mismo año, denegatoria a petición de abono de trienios; recurso al que ha correspondido el número 30.290 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso García Guzmán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1975, por la cual se adscribió provisionalmente al recurrente, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Marbella, al Instituto Nacional de Ba-

chillerato de la misma población; recurso al que ha correspondido el número 30.294 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Jurado Unico de Empresa, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 25 de marzo de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de febrero de 1977, dictada en expediente de conflicto colectivo; recurso al que ha correspondido el número 40.171 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.161-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Merantil Agrícola Industrial, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 17 de mayo de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Director general de Información e Inspección Comercial de 10 de mayo de 1974, sobre sanción administrativa de multa por importe de 100.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.168 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.160-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Corral Corral, Agente de la Sociedad de Seguros «El Ocaso, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha

20 de mayo de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto por «El Ocaso, Sociedad Anónima», y Julián Corral Corral, Agente de Seguros, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de febrero de 1976, que impone sanción de 100.000 pesetas por infracción de la Orden de 11 de enero de 1947; recurso al que ha correspondido el número 40.156 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.159-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Internacional de Carne, Ganado y Subproductos, S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las presuntas denegaciones de reclamaciones formuladas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes —Dirección General de Comercio Alimentario— de los intereses por demora en el pago de mercancías suministradas mediante contrato con la Sección de Operaciones Exteriores, Negociado 7.º, mediante expedientes números 3/3846, 3/3646, 3/3847, 3/3848 y 3/3962, por cantidad de 492.674 pesetas, así como contra las también presuntas desestimaciones de los recursos de alzada; recurso al que ha correspondido el número 40.154 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.158-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agrupación Temporal de Empresas Alsthom Española, S. A.»; «Astilleros Españoles, S. A.»; «Stein Et Tubaix Española, S. A.» y «Westinghouse, Sociedad Anónima», «Empresarios Agrupados Termocolombia», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 10 de octubre de 1974, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Comisión Interministerial para la Compensación de Cambios de 29 de mayo de 1974, que acordó una compensación parcial sobre la total que se solicitó; recurso al que ha correspondido el número 40.137 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.157-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Ainva, S. A., representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de junio de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 11 de mayo de 1976, por la que se le impone la multa de 250.000 pesetas por infracción de las disposiciones sociales sobre colocación obrera, recurso al que ha correspondido el número 40.072 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.156-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de abril de 1977, sobre adaptación de la organización colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios a las normas de la Ley 2/1977, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 10.402 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.148-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Gómez Martínez y 549 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de junio de 1975, sobre reversión al Instituto Nacional de la Vivienda de grupos de viviendas administrados por la Obra Sindical del Hogar; recurso al que ha correspondido el número 10.275 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.145-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ignacio Sánchez Sánchez, representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central y Jurado Central Tributario de 8 de marzo de 1977 y 22 de diciembre de 1975, sobre los rendimientos del trabajo personal, profesión de Arquitectos; recurso al que ha correspondido el número 20.284 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.172-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Geotécnica Stump, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bustamente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1975, sobre improcedencia del pago de 142.763 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.242 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.151-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Minera de Andévalo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de 15 de febrero de 1977, sobre devolución de derechos por Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores para las máquinas importadas; recurso al que ha correspondido el número 20.210 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.150-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Fernández Collantes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto de 18 de julio de 1978 y las resoluciones de 30 de octubre de 1978, del Ministerio de la Vivienda, sobre fijación de

justiprecios de las parcelas 4/2 y 1/541, expropiadas y pertenecientes a dicho polígono industrial «Los Corrales de Buñina», Santander; recurso al que ha correspondido el número 10.403 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.147-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Fresneda Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico), de 25 de octubre de 1976, sobre revocación de autorización de autoscoolas; recurso al que ha correspondido el número 10.362 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.146-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Romero García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de junio de 1974, sobre denegación de prórroga en el servicio activo; recurso al que ha correspondido el número 30.274 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.915-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Arrabal Cabezas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 13 de octubre de 1976, y la denegatoria de su reposición de 20 de diciembre de 1976, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.364 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.916-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Blas Villar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre de 1976, y la denegatoria de su reposición de 23 de diciembre de 1976 sobre denegación de la petición del recurrente de ingreso en la escala especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra; recurso al que ha correspondido el número 30.338 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.917-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Naranjo Llanos y otros (Vocales Sindicales del Grupo Nacional de R. E. N. F. E. y del Jurado Unico de Empresa) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de marzo de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de febrero de 1977, dictada en expediente de Convenio Colectivo; recurso al que ha correspondido el número 40.188 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.925-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Pato Gómez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 2 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los Agentes de R. E. N. F. E. que ostentan la doble condición de Vocales Sindicales del Grupo Nacional de R. E. N. F. E. y del Jurado Unico de la Empresa, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de febrero de 1977, dictada en expediente de Conflicto Colectivo; recurso al que ha correspondido el número 40.187 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.926-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Luis Ramón Calvo Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de fechas 19 de julio y 29 de noviembre, ambos del año 1976, sobre imposición de sanciones de pérdida de haberes durante cinco días y suspensión de empleo y sueldo durante seis meses, al facultativo don Luis Ramón Calvo Ortega, Médico Adjunto del Servicio de Tocología de la Residencia Sanitaria «Santiago Apóstol», de Miranda de Ebro; recurso al que ha correspondido el número 40.112 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.927-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pensos del Cantábrico, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subdirección General de Administración del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fecha 4 de octubre de 1973, resolviendo expediente seguido contra la recurrente y la fábrica de harinas «Germán Castejón y Compañía», sobre sanción impuesta; recurso al que ha correspondido el número 40.163 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.928-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Alondra, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 7 de abril de 1976 del Ministerio de Comercio, desestimando recurso de alzada interpuesto contra sanción impuesta por la Dirección General de Información e Inspección Comercial por infracciones administrativas y sanciones de Disciplina del Mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.166 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario.—5.910-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Otero Marifas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 3 de febrero de 1977, recaída en recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio de 9 de junio de 1976, que deniega

la concesión de un parque de cultivo de moluscos en la Ría de El Burgo; recurso al que ha correspondido el número 40.169 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario.—5.911-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Edificaciones Residenciales Madrid, S. A.», (EDIRESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 18 de mayo de 1974 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Edificaciones Residenciales Madrid, Sociedad Anónima» (EDIRESA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de febrero de 1974, por la que se le impone la multa de cien mil veinticinco pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral para la construcción. Recurso al que ha correspondido el número 40.173 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario.—5.912-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

Compañía mercantil «Forjas Alavesas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 3 de noviembre de 1975, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de junio de 1975, por la que se le impuso la multa de diez mil pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.134 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario.—5.929-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gallego Anabitarre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de mayo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra las Ordenes de 7 de julio de 1976, que nombran Catedráticos de Derecho Administrativo de las Universidades de Extremadura y La Laguna; recurso al que ha correspondido el número 30.171 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario.—5.902-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Instituto Nacional de Previsión y Mutualidad de la Previsión» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Trabajo contra Resolución de la Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social de 4 de marzo de 1976, sobre convenio suscrito el 27 de febrero de 1975; recurso al que ha correspondido el número 40.192 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—5.913-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agencia Fred Olsen, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Empleo y Promoción Social) de 22 de julio de 1976, sobre sanción de multa por infracción de la Ordenanza Laboral; recurso al que ha correspondido el número 40.068 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—5.919-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Manuel Toledo y Compañía, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Trabajo) de 21 de octubre de 1976, sobre adecuación de la Ordenanza del Trabajo de Estibadores Portuarios en Las Palmas; recurso al que ha correspondido el número 40.067 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—5.920-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Cortés Martínez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de octubre de 1976, sobre deslinde del monte número 218 del Catálogo de los de U. P. en Teruel; recurso al que ha correspondido el número 40.066 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—5.921-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Campillo Morenza y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 5 de febrero de 1977, que resuelve recurso de alzada y en virtud del cual se estima parcialmente y se deja sin efecto la resolución recurrida y se declara de aplicación el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la «Empresa Nacional Bazán, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 40.045 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—5.922-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Camilo Martinon Navarro», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Empleo y Promoción Social) de 22 de julio de 1976, sobre sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ordenanza del Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.073 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—5.923-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Miranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Trabajo (Subsecretaría de la Seguridad Social) de 10 de noviembre

de 1976, sobre aprobación de Estatutos reformados de Previsión Sanitaria Nacional; recurso al que ha correspondido el número 40.075 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—5.924-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 217 de 1975 (GM), promovidos por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Atlanta, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la finca propiedad de la Entidad demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Número 55. Piso decimotercero, puerta 4.ª, de la torre número 1 de la manzana 2 del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación del sector del paseo del Valle de Hebrón, de esta ciudad, de superficie 58 metros 11 decímetros cuadrados; lindante: frente, caja de la escalera; izquierda, entrando, fachada principal; derecha, vivienda puerta 3.ª de la misma planta; y fondo, fachada lateral. Tiene una cuota de participación de 1.40 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.040, libro 347 de Horta, folio 170, finca número 18.357, inscripción 1.ª; la hipoteca causó la inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 600.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 6 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.434-E.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 371 de 1977-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza; por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Talleres Ekon, S. L.», cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Entidad número 33.—Vivienda en piso ático, puerta primera, de la casa sita en Badalona, barrio de Llofiá, con frente a la calle Alcázar de Toledo, número 28, esquina a la avenida en proyecto, denominada Marqués, de San Mori. Consta de recibidor, comedor-estar, un dormitorio, cocina, baño y dos terrazas; tiene una superficie construida de 33,75 metros cuadrados. Linda: por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja escalera patio de luces y vivienda, puertas segunda y tercera de la misma planta, esta última mediante terraza; derecha, entrando, proyección vertical del patio de luces posterior del inmueble; izquierda, proyección vertical de la avenida Marqués de San Mori; fondo, Francisco Marcó; abajo, vivienda en piso séptimo, puerta primera, y arriba, cubierta del inmueble. Tiene asignado el coeficiente del 1,14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.549, libro 609 de Badalona, folio 181, finca número 30.395, inscripción primera, y la hipoteca, a la inscripción segunda.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 334.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 13 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no la será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1977.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—6.628-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del

Juzgado número tres de esta capital en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 1011 de 1976 (M), promovidos por la Entidad «Caja de Ahorros Prorvincial de la Diputación de Barcelona», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Antonio Comas Jaumandreu, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la finca propiedad de dicho demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Entidad número dieciséis.—Piso séptimo, puerta segunda, en la octava planta de la casa número 59 de la calle paseo General Mola, de Barcelona. Se compone de recibidor, comedor con tribuna, pasillo, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, water independiente y lavadero en pequeña terraza; su superficie útil es de 90 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Este del edificio, parte con el paseo de General Mola y parte con el piso de esta misma planta puerta primera y patio de luces; izquierda entrando, Sur, con el piso de esta misma planta puerta primera y patio de luces, caja de la escalera general y rellano por donde tiene entrada; derecha, Norte, con la finca número 61 de dicho paseo, propiedad de José Figuls; espalda, Oeste, parte con patio de luces y parte con finca de José Sagüé; debajo, con el piso sexto puerta segunda, y encima, con el terrado superior.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 902, libro 636 de Gracia, folio 144, finca número 18.569, inscripción cuarta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día quince de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo, digo, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

5.º Que la finca que se subasta ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de un millón setenta y cinco mil pesetas.

Barcelona, dos de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—7.196-E.

Advertido error en el texto del edicto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1977, páginas 14166 y 14167, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el primer párrafo, novena línea, donde dice: «... contra "Arco Burgos, Sociedad Anónima"...», debe decir: «... contra "Eco Burgos, S. A."».

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.453 de 1976, se siguen autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña María Luisa Carvajal y Santos Suares, asistida de su esposo, sobre reclamación de 95.000 pesetas más intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de septiembre próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta pactado en la escritura.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, que es de 190.000 pesetas, o sea, la cantidad de 19.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Cinco.—Apartamento número cinco de la casa número cincuenta y seis de la calle de Ferraz, de Madrid. Situación: En la planta segunda, interior, encima del número uno y debajo del número nueve, y al lado del número seis. Linda: Por la izquierda, al Oeste, con escalera y patio interior; por el fondo, al Norte, con casa número cincuenta y ocho de dicha calle, de doña María Casañas; por la derecha, entrando, al Este, con patio de manzana; por el frente, al Sur, con apartamento número seis y descansillo de escalera. Consta de salón-baño, dormitorio y ropero, formando todo ello un conjunto de tres piezas con una superficie aproximada de cuarenta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Representa una cuota en la totalidad del edificio del tres por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 756 libro 425, sección 2.ª, folio 161, finca número 16.373, inscripción 1.ª, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—9.228-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.016-76, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Brualla, contra doña María Poyato Díaz, don Basilio, doña María Jesús, doña Antonia y don Jesús María Crespo Poyatos y doña Matilde Crespo Palma, sobre secuestro y posesión interina de una finca, con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

«Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Hacienda llamada «Oromana», dependiente del caserío de este nombre, situado en dicho terreno, a los sitios denominados Oromana, Dehesa del Alacrán o Cerro Gordo. Comprende una superficie de setenta y una hectáreas, conteniendo pinos, eucaliptos, árboles frutales y tierra calma, un edificio llamado «Oromasa» y una piscina alberca, para riego de parte de la finca, teniendo instalación para riego y motores, siendo el número de eucaliptos que existen plantados en la actualidad de sesenta mil. Linda al Norte, con el río Guadaira y terrenos de los señores Portilla; al Este, con el mismo río Guadaira y finca de don Manuel Pineda, al Sur, con parcelas de don Manuel Bono y herederos de Benítez, y por el Oeste, con el camino de Carretilla. Dentro de la finca se ha construido tres chalés, de ciento cincuenta metros cada uno, que constan de planta baja y torreón, y otro de dos plantas, de doscientos diez metros cuadrados en total.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 541, libro 201, folio 214, finca 7139, inscripción séptima.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase del que corresponda en Sevilla, se señala el próximo día 22 de septiembre, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 3.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Sevilla, así como en uno de los periódicos de dicha ciudad, expido el presente, que firmo, en Madrid a 7 de junio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—5.097-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 826 de 1976, a instancia de doña Juana Francisca Morales Navas,

vecina de Madrid, representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Manuel León Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, el siguiente inmueble embargado al demandado:

«Urbana.—Tienda o local segundo izquierda de la casa en Madrid y su calle de Claudio Coello, número cuarenta y uno. Dicha tienda ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados; linda: por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, tiendas primera y segunda izquierda y ascensor de la finca matriz; por la izquierda, las casas número treinta y nueve de la repetida calle y trece de la de Goya, y al fondo, local de la misma finca, propio de «Inmobiliaria Nostra, S. A.». Su cuota en el condominio es de siete enteros treinta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital al folio 6 del tomo 1.281, finca número 65.652.

Ha sido tasada pericialmente en la suma de catorce millones novecientos mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de tasación pericial, de catorce millones novecientos mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismos.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, de lo que respecto a ellos consta en el mismo, y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ninguno otros, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de cargas de la finca, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1977.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—5.046-3.

MURCIA

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia se siguen autos, bajo el número 842/75, sobre procedimiento que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros de Alhama de Murcia», representada por el Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, contra don Francisco Valdés Albistur y su esposa, doña María Rufina Hellín Céspedes, mayores de edad, vecinos de Murcia, con domicilio en calle Princesa, 1, 5.º; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, por término de veinte días, la finca que fue objeto de hipoteca, de la siguiente descripción:

«Un trozo de tierra para edificar, en este término, partido de La Alberca; ocupa dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados; linda: Norte, calle número 10; Sur, trozo de la mayor de que ésta es resto, de doña María Dolores Álvarez Ruiz, y calle número 11; Este, calle del Fútbol, y Oeste, dicho trozo de doña

María Dolores Álvarez y calle de José Paredes. Responde de dos millones de pesetas de principal, intereses correspondientes y de seiscientos sesenta y seis mil pesetas para costas y gastos. Valorada en 3.500.000 pesetas. Inscrita al tomo 1.095, folio 175, finca número 61.704.»

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 13 de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, es decir, la suma de 2.625.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél, haciéndose constar que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a veintuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—5.260-3.

TUDELA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido,

Por el presente edicto, y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Eleuterio Andrés Sagaseta de Iurdoz Ruiz, el cual, en el año 1908, contando la edad de catorce años, desapareció del domicilio de sus padres, desde cuyo año se ha dejado de tener conocimiento de su paradero, pese a las innumerables gestiones que su familia ha realizado por todos los medios a su alcance para averiguar el paradero del mismo, sin haber obtenido resultado positivo alguno; habiendo tenido la última residencia en esta ciudad de Tudela.

Dado en Tudela a 31 de marzo de 1977.—El Juez, Santiago Pérez.—El Secretario.—6.025-E. y 2.ª 16-7-1977

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CORUJO MARTIN, Antonio; de veintiséis años, soltero, hijo de Lorenzo y de Rafaela, empleado, natural y vecino de San Bartolomé, con domicilio último en Mozaga; procesado en causa número 16 de 1976 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arrecife.—(1.215.)

GALLEGO CONDE, Miguel Angel; de veinte años, soltero, hijo de Gaspar y de Juliana, natural de Irún (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en Irún, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 49 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(1.212.)